



**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la inseguridad ciudadana y a la ocupación ilegal que afectan especialmente a Cataluña.**

Madrid, 11 de abril de 2024

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA  
PORTAVOZ

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el balance de criminalidad del año 2023 publicado por el Ministerio del Interior, la criminalidad aumentó en España un 5,9% con 2.459.659 infracciones penales, de las cuales, 1.989.271 corresponden a delincuencia convencional, una cifra que supone un incremento de un 2,1% más que en 2022.

En el caso concreto de Cataluña los datos son bastante preocupantes, pues en tan solo un año, la criminalidad total se ha incrementado un 7,26%, con una cifra total de 509.521 infracciones penales. En este sentido, durante el año 2023 se registraron 71 homicidios y 25.421 robos en dicha comunidad autónoma.

Frente a este inquietante panorama, es necesario que los responsables de la seguridad ciudadana implementen estrategias para atajar el incremento exponencial de aquellos delitos como los hurtos, robos con violencia e intimidación tanto en las calles como en domicilios u otras instalaciones, así como otros como el tráfico de drogas que plantean un desafío para la seguridad pública y que, en muchas ocasiones, desencadenan otros como las peleas, lesiones o riñas tumultuarias.

Todo ello requiere una respuesta integral por parte de los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de la sociedad y del sistema judicial.

No se puede mirar para otro lado, pues esa parece ser la estrategia del ministro Fernando Grande-Marlaska que achaca el aumento de la criminalidad en España a la ciberdelincuencia a la vez que ignora la creciente sensación de inseguridad ciudadana que existe en nuestro país.

La Comunidad Autónoma de Cataluña se ha convertido en los últimos años en un territorio de difícil cobertura de las vacantes existentes en la Policía Nacional y en la Guardia Civil, tanto es así que, actualmente el déficit es de 1.279 agentes en el caso de la Policía Nacional y de 938 agentes en el caso de la Guardia Civil.

En definitiva, todo ello provoca que Cataluña cuente con unas plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad muy mermadas y con una constante renovación temporal.

Una problemática que da lugar a la sobrecarga de trabajo de los agentes destinados en Cataluña y el consiguiente perjuicio que ello supone en la lucha contra el crimen y persecución de los delitos y, por tanto, de la seguridad de los ciudadanos. Pues entre otros motivos, esta situación se da como consecuencia no sólo del desafío separatista sino también de la creciente carestía de la vida y por la falta de interés del Ministerio del Interior en escuchar y atender las reivindicaciones de las condiciones laborales y salariales de los agentes.

Cabe añadir que, el pasado mes de febrero, el jefe de la policía catalana denunció públicamente el aumento de la delincuencia en toda Cataluña, haciendo hincapié en el incremento de la multirreincidencia en los hurtos, entre otros delitos. La realidad vigente del tratamiento penal de la multirreincidencia en delitos leves de hurto y estafa está caracterizada por una ausencia de efectividad disuasoria, porque la sanción es la misma para quien comete un delito que para quien comete una sucesión continua de delitos. Esta ineficacia del sistema penal no solo actúa como estímulo de delincuentes reincidentes, sino que desincentiva a víctimas, policías, jueces y fiscales cuando se enfrentan a casos de multirreincidencia.

La sociedad catalana y el resto de los españoles merecen que se aborde cuanto antes el deterioro de la percepción de seguridad en los espacios públicos, por lo que se hace imprescindible una reforma urgente del Código Penal en este ámbito.

Por otro lado, es de destacar que el Gobierno se ha puesto del lado de los okupas en vez del de sus víctimas. La ocupación ilegal de viviendas se ha disparado desde que gobierna Pedro Sánchez. Conforme a los datos proporcionados por el Ministerio del Interior, entre 2018 y 2022 (último año completo del que hay datos) las denuncias por okupación en España se han incrementado un 37%. En 2022 se registraron una media de casi 46 denuncias por okupación al día.

Sin duda, la okupación afecta muy especialmente a Cataluña, comunidad autónoma que lidera este lamentable ranking. Según la propia Conselleria de Interior de la Generalitat, las denuncias por ocupaciones ilegales en la comunidad catalana

aumentaron un 82% en seis años (2017-2022). De hecho, la cifra del 2022 supuso el 42% de las de toda España.

El 2 de abril de 2020, en el contexto de la pandemia de Covid-19, entraba en vigor el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, articulando la suspensión “extraordinaria” de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para personas vulnerables sin alternativa habitacional, incluso en casos de viviendas ocupadas sin título. Esta medida ha sido prorrogada en varias ocasiones, realizándose la última de ellas, mediante pacto con Bildu, a través del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, que amplía la suspensión de dichos procedimientos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por tanto, el Gobierno, con una medida que ha ido llamando excepcional pero que ya lleva vigente cuatro años, traslada su responsabilidad de protección social a los propietarios particulares y permite supuestos de okupación de vivienda o, como dice textualmente la norma, “aquellas personas que la estén habitando sin ningún título habilitante para ello”, amparando así una actividad delictiva.

A raíz de esta medida, se ha generado un nuevo fenómeno, la “inquiokupación”, dándose situaciones en las que personas buscan okupar una vivienda a través de un contrato de alquiler que dejan de cumplir y se ven protegidos por esta normativa. Ello está provocando una reducción de la oferta de viviendas y una exigencia de mayores garantías para los inquilinos, consecuencias derivadas de la inseguridad jurídica que sufren los propietarios, que pueden verse imposibilitados de recuperar su vivienda porque las medidas del Gobierno protegen más al okupa que al propietario.

Se debe recordar que el 95% de los arrendadores son pequeños propietarios. Unos propietarios que cada vez ven menos incentivos para alquilar su vivienda por todos los riesgos a los que se exponen. En consecuencia, las medidas del Gobierno lo que hacen es poner aún más difícil el acceso a la vivienda al ciudadano.

Por otro lado, al final de la anterior Legislatura, el Gobierno aprobó con ERC y Bildu la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la Vivienda, con las recetas opuestas a las que necesita el mercado y el problema que nos ocupa: intervencionismo, sectarismo, medidas contraproducentes y ataque al derecho a la propiedad privada, alargando los procedimientos de lanzamiento, dificultando que los propietarios recuperen sus viviendas okupadas y generando con ello una gran inseguridad jurídica.

Es urgente buscar una solución a fin de atajar esta lacra, dado que la legislación actual se ha demostrado insuficiente, incluso cómplice, por lo que el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva del derecho constitucional a la propiedad privada.

Además, no hay que olvidar que las consecuencias de la ocupación ilegal no solo se proyectan individualmente sobre los ciudadanos que sufren estas situaciones indeseables, sino también sobre la convivencia vecinal, además de provocar el deterioro de los barrios afectados.

Los justos cambios legales que la ciudadanía reclama en materia de ocupación ilegal nada obstan a la debida protección de los más desfavorecidos y la garantía de la vivienda que debe guiar las políticas públicas. No deben confundirse las necesidades de vivienda y su cobertura con la lucha contra la delincuencia, las actividades incívicas y las conductas que pongan en riesgo la seguridad de las personas y las cosas.

En definitiva, no se debe mezclar interesadamente la ocupación ilegal con la protección a las personas en situación de vulnerabilidad: al okupa no se le desahucia, se le desaloja; y al vulnerable se le protege, sin que la administración pública traslade su responsabilidad a los propietarios particulares.

Defendemos la necesidad de proteger a las personas vulnerables, así como la necesidad de luchar contra la ocupación ilegal a pesar del rechazo del Gobierno y de la mayoría de sus socios, algunos de ellos catalanes, lo cual es aún más

incomprensible dada la preocupante situación en dicha comunidad autónoma. No obstante, desde el GPP consideramos que no solo es necesario, sino también urgente seguir impulsando medidas en este sentido.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar los efectivos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en Cataluña y cubrir todas las vacantes existentes en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Atender las reivindicaciones salariales de los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil destinados en Cataluña.
3. Abordar de manera urgente la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la reforma de los delitos de hurto y estafa con el fin de reducir la multirreincidencia.
4. Creación urgente de Juzgados de lo Penal en Cataluña, especialmente en la ciudad de Barcelona.
5. Reconocer la extraordinaria labor que desempeñan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en toda España y, en especial, en Cataluña por las dificultades con las que realizan su trabajo.
6. Adoptar todas las medidas necesarias con el fin de luchar contundentemente contra la ocupación ilegal de inmuebles, sobre todo en aquellos territorios a los que afecta especialmente, como Cataluña, derogando toda normativa que ampare dicho fenómeno e impulsando las reformas que permitan:
  - Desalojo en el plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento si los ocupantes del inmueble no acreditan en dicho plazo el título jurídico que legitime la permanencia en el inmueble.
  - Desalojo inmediato en caso de flagrante delito.
  - Reforzar las penas por delito de usurpación con hasta 3 años de cárcel.
  - Excluir el delito de allanamiento de morada de la competencia del Tribunal del Jurado.
  - Mejorar la protección jurídica frente a la actuación de las mafias.

- Considerar nula la inscripción de un ocupante ilegal en el padrón municipal.
- Prohibir que un inmueble ocupado ilegalmente pueda tener la consideración de morada o domicilio del ocupante ilegal.
- Legitimar a las comunidades de propietarios para realizar acciones preventivas contra la ocupación ilegal y para acudir a las autoridades.
- Devolver las cantidades abonadas por el propietario en concepto de IBI y en el Impuesto sobre el Patrimonio por el periodo que haya durado la ocupación ilegal.
- Considerar la vivienda ocupada ilegalmente como residencia habitual de su propietario si lo era antes de la privación ilegítima de su posesión, de manera que esta situación no conlleve la pérdida de beneficios fiscales si los hubiere.
- Dejar sin efecto la vigente suspensión de desahucios y lanzamientos, garantizando la protección de las personas en situación de vulnerabilidad sin trasladar la responsabilidad de la administración pública a los propietarios particulares.